

26 de abril de 2021.

**CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple**

Cordillera de los Andes No. 265  
Colonia Lomas de Chapultepec  
11000, Ciudad de México

**Atención:** Gerardo Ibarrola Samaniego  
Delegado Fiduciario

Re: Notificación Resoluciones Unánimes del Comité Técnico del Fideicomiso  
No. F/00661

Estimado Gerardo:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el "**Fideicomiso Emisor**"), de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (antes Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.), como fideicomitente, y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso Emisor, ahora CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "**Fiduciario**"), con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de representante común de los tenedores de los certificados bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso Emisor.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, por medio de la presente notificamos al Fiduciario las resoluciones unánimes adoptadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, de fecha 26 de abril de 2021, cuya copia simple se adjunta a la presente notificación como Anexo I, con la finalidad de que el Fiduciario acuda para votar las Acciones Serie "B" en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., a celebrarse el 29 de abril de 2021

Atentamente,

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO  
EMISOR**

Por:

Nombre: Juan Sebastián Lozano García Teruel

Cargo: Delegado Especial

# Anexo 1

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA RCOCB09, IDENTIFICADO CON EL NO. F/00661, CELEBRADO ENTE RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.B. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE, CI BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EMISOR Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMUN  
CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2021.**

---

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 12.6.9, 12.7(e) y último párrafo de la misma clausula 12.7 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. F/00661 (el “**Fideicomiso Emisor**”), la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (el “**Comité Técnico**”), por unanimidad adoptan y confirman por escrito las siguientes resoluciones (las “**Resoluciones Unánimes**”), las cuales tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas por el Comité Técnico reunido en sesión.

Con el fin de que los miembros del Comité Técnico estuvieran informados acerca de la información sobre la que se votaría en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (la “**Sociedad**”) a celebrarse el próximo 29 de abril de 2021, se circularon previamente a los miembros del Comité Técnico los documentos señalados en el Orden del Día de dicha Asamblea, en relación con lo cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN PRIMERA**

“Se aprueba instruir a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor (el “**Fiduciario**”) para votar las Acciones Serie “B” en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el 29 de abril de 2021, en sentido favorable, en relación con todos los puntos del Orden del Día de dicha asamblea adjunto a la presente acta como **Anexo “A”**.”

**RESOLUCIÓN SEGUNDA**

“Se ratifica en este acto la celebración del Contrato con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (“**Deloitte**” o el “**Despacho**”), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2020 del Fideicomiso Emisor, por un monto de \$436,020.00 M.N. (cuatrocientos treinta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.), con base en los documentos presentados por el Auditor Externo, con lo que se acreditó que el Despacho, el Auditor Externo y las personas del equipo de auditoría externa, a la fecha del Contrato, cumplen con los criterios de independencia y capacidad profesional requeridos por el Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”); asimismo, se acreditó que el Despacho, que es el mismo cuyos servicios han



sido contratados por Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. en los últimos ejercicios fiscales, cumple con tener establecido un sistema de control de calidad para la prestación del servicio, de conformidad con dichas disposiciones. Se adjunta como Anexo “B” de estas resoluciones, una copia de dicho Contrato.”

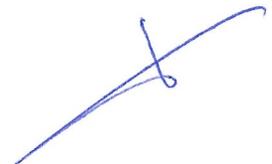
#### RESOLUCIÓN TERCERA

“Se ratifica la autorización al Fiduciario para suscribir el Contrato mencionado en la Resolución Segunda.”

#### RESOLUCIÓN CUARTA

“De conformidad con la Cláusula 12.6.10 del Fideicomiso Emisor, se aprueba designar a los señores Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González y Miguel Angel Curiel Mayorga, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, notifiquen al Fiduciario la adopción y confirmación de las presentes Resoluciones Unánimes, debiendo adjuntar a la notificación correspondiente una copia simple de las mismas.”

*[Resto de la página intencionalmente en blanco]*



Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 26 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Demetrio Sodi Cortés	
Juan Manuel González Bernal	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 26 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Demetrio Sodi Cortés	
Juan Manuel González Bernal	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 26 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Demetrio Sodi Cortés	
Juan Manuel González Bernal	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	

Los miembros del Comité Técnico confirman las presentes Resoluciones Unánimes por escrito el 26 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto la Cláusula 12.6.9 del del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra RCOCB098, identificado con el No. F/00661, celebrado entre Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero como Fiduciario y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores.

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL**  
**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO. F/00661**

MIEMBRO PROPIETARIO	FIRMA
Demetrio Sodi Cortés	
Juan Manuel González Bernal	
María Elena Escobar Grajeda	
Samantha Barquera Betancourt	